

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, usure al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Serenísimas Señoras Infantas continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio comunica al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: el Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serenísimas Sra. Princesa de Asturias padece desde anteayer una ligera fiebre, que por sus síntomas hizo pensar en la posibilidad del sarampión, obligándonos á tomar desde luego cuantas precauciones aconseja la ciencia para evitar el contagio.

En la madrugada de hoy se inició el brote característico, que se ha extendido durante el día con perfecta regularidad, todo lo cual permite afirmar que se trata de dicha fiebre eruptiva, la cual, hasta ahora, ofrece un curso franco y exento de toda complicación.

S. M. el REY, la REINA Regente y demás Personas Reales continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 13 de Junio de 1895.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE HACIENDA (1)

(Continuación)

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS
SECCION CUARTA		
MINISTERIO DE LA GUERRA		
5.º	4.º y 5.º	Comisiones activas y extraordinarias del servicio y Jefes y Oficiales en situación de reemplazo.
7.º	1.º	Subsistencias militares.
	2.º	Acuartelamiento, alumbrado y combustible.
	3.º	Material de campamento.
	4.º	Idem de hospitales.
8.º	Unico.	Transportes militares.
14	Unico.	Premios de enganche y reenganche.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE MARINA

4.º	1.º	Raciones, carbón de piedra y vestuario de marinería.
	3.º	Idem de arsenales.
	6.º	Hospitalidades.

(1) Véase el núm. 140 de este BOLETIN.

SECCION SEXTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

7.º	3.º	Gastos resevados y extraordinarios de vigilancia.—Aumento eventual de obligaciones que los servicios extraordinario de vigilancia exijan.
	4.º	Transportes de la Guardia civil por las vías ferreas. Pluses que devengue la fuerza de la Guardia civil con motivo de la conducción de presos por las líneas generales y en los servicios eventuales y extraordinarios que presta fuera de sus respectivas Comandancias.
18	1.º	Gastos que ocasiona la concentración de la Guardia civil dentro de las respectivas Comandancias.
		Conducciones terrestres generales y transversales en carruaje, á caballo y por medio de peatones en la Península é islas adyacentes.
	2.º	Conducciones maritimas entre la Península é islas Baleares y Canarias, Ceuta y Ferrol; servicio interinsular en Canarias: conducciones á la América del Sur; transporte de correspondencia en buques mercantes é indemnización á las Empresas maritimas por los retrasos que sufran los buques correos en sus salidas por causas del servicio.
2.º	1.º	Para pago de indemnizaciones por pérdidas de certificados, objetos asegurados y de cartas con valores declarados pertenecientes á la Península, islas adyacentes y extranjero.—Para gastos de conducciones y eventuales, transbordos y servicios extraordinarios por interrupción de las vías ferreas é imprevistos.
	2.º	Para el restablecimiento de las comunicaciones telegráficas en casos de inundaciones, huracanes y otros accidentes imprevistos.

SECCION SEPTIMA

MINISTERIO DE FOMENTO

25	1.º y 2.º	Material de carreteras.
27	1.º y 2.º	Idem de ferrocarriles
29	1.º y 2.º	Idem de aprovechamiento de aguas, ríos y canales.
31	1.º	Idem de puertos.

SECCION NOVENA

GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS

4.º	1.º	Fabricación de cédulas personales.
	2.º	Premios de expedición de cédulas personales.
5.º	1.º	Gastos de fabricación del timbre del Estado.
	2.º	Compra de primeras materias.
8.º	1.º	Gastos de acuñación de moneda.
	2.º	Idem de explotación de las minas de Almadén.

Madrid 1.º Febrero de 1895.—El Ministro de Hacienda, JOSÉ CANALEJAS Y MÉNDEZ

Real decreto

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes el proyecto de ley de aprobación de la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1873-74.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Hacienda,
José Canalejas y Méndez

A LAS CORTES

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 de la ley de 25 de Junio de 1870, y en la forma que determinan los artículos 66 y 67 y disposiciones transitorias del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública que puso en vigor el art. 26 de la de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, el Ministro que suscribe tiene la honra de presentar á las Cortes la Cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1873-74, la cual comprende las definitivas de Presupuestos, Rentas y Gastos públicos del ejercicio del presupuesto anterior, y las anuales del Tesoro, Pro-

pladas y Derechos del Estado y de la Deuda pública, habiendo también cumplido las disposiciones contenidas en la primera de las leyes mencionadas, por lo que respecta al examen y censura previa del Tribunal de Cuentas del Reino, en lo relativo á las definitivas del ejercicio de 1872-73, que se ridieron antes la reforma de que se ha hecho mérito.

(Se concluirá.)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Presupuestos

No obstante lo prevenido en las Circulares de este Gobierno, insertas en los Boletines de 21 de Enero y 21 de Mayo respectivamente, son varios los Ayuntamientos de esta provincia, que con punible negligencia han dejado transcurrir con exceso, el término prefijado en el artículo 180 de la ley Municipal, para la presentación de los presupuestos ordinarios en el próximo ejercicio de 1895 á 96.

En vista de ello y resuelto á que por todos se cumplimenten las vigentes disposiciones que son la mejor salvaguardia para la ordenada marcha administrativa de los municipios, he acordado imponer la multa que señala el art. 184 de dicha ley, á los Ayuntamientos que expresa la relación adjunta por su morosidad en el cumplimiento de tan importante servicio, la cual deberán hacer efectiva en el plazo de diez días que señala el art. 186, bajo apercibimiento de apremio con el recargo del 5 por 100 diario de la multa, si pasado el expresado término no se cumple este servicio ni se remite el importe de aquella en el papel correspondiente; cuyas responsabilidades se harán efectivas por la vía de apremio y por el Juzgado correspondiente según el art. 188 de la citada ley.

Madrid 12 Junio 1895.—El Gobernador, Conde de Peña-Ramiro.

PUEBLOS

que no han mandado sus presupuestos ordinarios

Alcalá de Henares

	Pesetas.
Fresno de Torote.....	45
Orusco.....	60
San Fernando.....	52 50
Valdeolmos.....	45
Valdilecha.....	45
Valverde.....	45
Vicálvaro.....	75
Villalvilla.....	52 50

Colmenar Viejo

Cuadalix.....	45
El Molar.....	67 50
Moralzarzal.....	52 50
Navarrendonda.....	45
Pedrezuela.....	52 50
Talamanca.....	45
Valdepiélagos.....	45

Chinchón

Chinchón.....	240
Fuentidueña de Tajo.....	67 50

Navalcarnero

Aldea de Fresno.....	45
Cadalso.....	67 50
Villamantilla.....	45
Villaviciosa de Odón.....	45

San Lorenzo

Cenicientos.....	200
Colmenar del Arroyo.....	45
Collado Mediano.....	52 50
Galapar.....	60
Guadarrama.....	52 50
Valdequemada.....	45
Valtemorillo.....	67 50
Zarzalejo.....	52 50

	Pesetas.
Torrelaguna	
Bultrago.....	52 50
Canencia.....	52 50
Garganta.....	45
Horosjo de la Sierra.....	52 58
Mangirón.....	45
Navarredonda.....	45
Redueña.....	45
La Serna.....	45
Steteiglesias.....	45
Valdemarco.....	45
El Vellón.....	52 50

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 22 de Abril de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. ROMERO

Señores que asistieron:
Negro y Rojo.—Pané.—Corcuera.—Molina.—Mathet.—Bernaldo de Quirós.—Belmás.—De Blás.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1895

Aranjuez

20. Baltasar González Fernández. Talla, 1.500 mm.: recluta en depósito ó condicional.

47. Ezequiel Martín Lázaro.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

59. Martín Prieto Samper.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

63. Bruno Rodríguez del Sol.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Colmenar de Oreja

34. Lucio López García.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

44. Dionisio Campanero Moreno.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Carabaña

4. Ezequiel Talavera González.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Morata

4. Celestino García Casado.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Villarejo

23. Victorio Díaz Sánchez.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

Ribas de Jarama

3. Severo Ayuso Fernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospicio

333. Bartolomé Sanz Díaz.—Útil condicionalmente.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1894

Arganda

4. Modesto Castellano y Fernández de los Ríos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Milagros Cuellar Aparicio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Vicente Emilio Vega Ruiz.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Felipe Santiago Sanz Vega.—

Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

20. Juan Manuel Lozano Torres.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

23. Ramón Daganzo Martínez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

27. Andrés Manuel García Ramírez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

29. Gabriel García Aseujo.—Talla, 1.560 mm.: soldado sorteable.

33. Máximo Piña López.—Talla, 1.550 mm.: soldado sorteable.

Aranjuez

20. Emilio Carrascosa Caballero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

22. Julián Cepeda Seguido (conocido por Marcelino).—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

28. Mariano García Ramal.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

36. Manuel González Menchen.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

39. Juan de la Guardia Cuadros.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

40. Gabriel Garrote Alcázar.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

50. Donato Modesto Hernández Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

61. Pablo Martín Díaz (conocido por Domingo).—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

64. Miguel Mora Manrique.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

67. Luis Mateo García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

69. Francisco Navarro García.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

71. Antonio Ortuño.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

77. Petronilo Pérez Muñoz.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

85. Tereso Rincón Lucas (conocido por Julián).—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

92. Daniel Rodríguez Magán.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

93. Epifanio Rodríguez Naranjo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Belmonte de Tajo

8. Francisco Lázaro Moreno Navarro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Mariano Salinas Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Andrés Escamilla Salinas.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Colmenar de Oreja

6. Benito Galán Hurtado.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Luciano Sánchez Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Gumersindo Aparicio Pascual.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Pedro Tejada Amor.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Julián Belinchón Mir.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

14. Félix Rodríguez Castaño.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

15. Félix Segura Santos.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

16. Cesáreo García Jiménez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

18. Leandro Horcajo Sicilia.—Talla, 1.550 mm.: soldado sorteable.

19. José Burgos Gil.—Talla, 1.530 milímetros: continúa recluta en depósito ó condicional.

20. Niceto Gil López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

21. Doroteo González Fernández.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

24. Santiago Sicilia Figueroa.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

25. Santiago Gostanza Simancas.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

26. Justo García Lozano.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

27. José Fernández Játiva.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

29. Carmelo Sáiz García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

31. Santiago Fernández Checa y Sáiz.—Soldado sorteable por haber dado la talla legal.

32. Félix Carrión Ridera.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

34. Mariano Higuera Hurtado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

36. Eduardo Velázquez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

40. Angel Mingo Hurtado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

41. Nicasio Luis Parada Albarca.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

42. Pedro Guinea Hernández.—Falleció.

48. Ambrosio Mingo García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

49. Nicasio Guerrero Cuesta.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Carabaña

2. Pedro Jiménez Fuertes.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Mariano Burgos Jiménez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Juan Talavera Madrid.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Guillermo Pulgarón Cardo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Felipe Arcos Martínez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Mariano Tapia Gonzalo.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Evaristo del Amo Gil.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Chinchón

1. Benito Aquilino Chamorro Ed-

cinas.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

2. Pablo Ontalba García.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

5. Francisco Carrasco Mulas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Tomás Dimas Montes Rojo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Prudencio Espejo Carretero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Víctor Bravo López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

16. Juan Roldán Maeso.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

20. Fernando Villalobos García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

23. Enrique Díaz Galán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

25. Justo Manquillo Prados.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

26. Roque Jacinto Manquillo Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

28. Arturo Galán Ruiz.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

36. Mariano Salomé Alvarez Iglesias.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

37. Leonardo Juan Sáez Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

38. Enrique Zacarías García Cañaveras.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

39. Rufino Roldán Mesegar.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Estremera

1. Miguel González de Torres.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

14. Domiciano Roldán Morilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

16. Eduardo Sánchez López.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

18. Millán Fernández Alarcón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Fuentidueña de Tajo

1. Ildefonso Morales Vizcaíno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Hermenegildo Martínez López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Mariano Luis Martínez Padilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Felipe Jacinto Domínguez Ruiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Morata de Tajuña

2. Angel Mesonero Pinto.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Nicasio Guzmán Carrasco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Melitón Roldán Roldán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Antonio Roldán Ramírez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Hermenegildo del Saz Orcaja-

da.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

18. Víctor Villalva Anguita.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

19. Estanislao González González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

23. Tomás Medel Villalva.—Fallado.

31. Seguido López Ramírez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

33. Antonio Matinote Pedraza.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

34. Basilio Serrano Estarás.—Talla, 1.560 mm.: soldado sorteable.

35. Valentín Lorenzo Gozalo Ortiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

40. Pedro Sánchez Olmedilla.—Talla, 1.565 mm.: soldado sorteable.

Perales de Tejuña

3. Modesto Vecino Salao.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Patricio Bucero Avila.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

14. Pedro Alarcón Alarcón.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

16. Nicanor Hernández Nicolás.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Tielmes

2. Laurentino Polo Pozo.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

5. Lucio Briceño Bara.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Ramón del Olmo Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Valdaracete

1. Maximino Ontova García.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Faustino López Pérez.—Exceptuado. Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Villarejo de Salvanes

2. Timoteo Gutiérrez Garnacho.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Francisco García Fraile García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Matías Panadero Serna.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Félix Redondo Alonso.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Eustasio Espejo Díaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

15. León Prudencio Domingo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

21. Guillermo Díaz García.—Exceptuado. Talla, 1.585 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

25. Bernardo Domingo González.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

26. Cipriano González García Filla.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

27. Lucas Julián Ragel Horcajo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Villamanrique

2. Francisco Brea Valencia.—Ex-

ceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Antonio Fernández González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Villaconejos

1. Emerenciano Fernández Corcuera.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Martín Fernández de Blas.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Basilio Ruiz Olivar.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Mauricio Agudo Sánchez.—Soldado sorteable por haber dado la talla legal.

El Pardo

16. Aniceto Fernández González.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Robledo de Chavela

10. Angel Sáez de la Peña.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

Zarzalejo

5. Sabas de la Peña Gómez.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1893

Aranjuez

5. Antonio Alvarez Ruiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Consolación Castillo Parrilla (conocido por Tomás).—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Manuel Carrasco Aragonés.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

16. Antonio Castellanos Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

22. Pablo Díaz Heredero Román (conocido por José).—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

27. Manuel Díaz Acevo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

30. Eusebio García Vara.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

35. Esteban Jiménez Hernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

37. Pablo Gómez Calvo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

49. Delfín Hinojosa Beltrán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

53. Angel López Cambra.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

54. Vicente Leache González.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

55. Juan Lázaro Mateos.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

59. Faustino Martínez Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

63. Francisco Montes Vega.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

64. Sebastián Maroto Muñoz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

66. Manuel Moreno Lázaro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

70. Pablo Martínez del Burgo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

72. Francisco Merino Jiménez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

76. Benito Navarro Ruiz.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

78. Dionisio Olivas Ruiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

86. Antonio Portillo Padilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

87. Julián Padilla García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

88. Antonio Parras Callejo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

94. Antonio Solís Verdol.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

100. Juan de Dios Sánchez Martínez.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

101. Felipe Sánchez Carrasco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Arganda

1. Luciano Orejón López.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Jacinto Vedia Guillén.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Mariano Corral Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

14. Angel Santiago Rinconada Díaz.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

16. Miguel Martín Majolero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

20. Santiago Hedares Blanco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

21. José María Guzmán Fresneda.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

26. Santos Gil Mingo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

29. Carlos Sanz Castejón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Brea

7. Esteban Galisteo Rivero.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Cándido Pérez González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Belmonte de Tajo

1. Gavino Gregorio Morate Huelves.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Sebastián José Florentino Gostanza Afuera.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Eustaquio Simón Guerrero Carvajal.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Carabaña

2. Juan Montalvo Corcovado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Lorenzo Barbero González.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Cándido Madrid Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

15. Juan Salcedo López.—Excep-

tuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

17. Lucio Calero García.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Colmenar de Oreja

5. Policarpo Martínez Mingo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Alejandro Encinas Benito.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Lucio de Santos Freire.—Util condicionalmente.

12. Félix Ramos Martínez.—Util condicionalmente.

13. Valentín Sancho Mingo.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

16. Eusebio Fernández Afuera.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

17. Francisco García Martín.—Util condicionalmente.

19. Marcelino Barrios Castejón.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

20. Celestino Afuera de la Cuesta.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

24. Agustín Mingo Gonzalo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

27. Germán Carrero Benito.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

31. Alberto Robleño Martínez.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

32. Ciriaco Ruiz Muñoz.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

35. Ramón Díaz Salinas.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

36. Angel Velasco Gómez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

43. Manuel Sancho Mingo.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

45. Andrés Iniesta Guerrero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

46. Gonzalo Fernández Carrero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

47. Pedro Rodríguez González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

49. Fernando Díaz Guillén.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Chinchón

4. Baltasar Heras Ruiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Tomás Moreno Recas.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

21. León Caraballo Manquillo.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

23. Niceto Gaitero Comendador.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

28. Isaac Guzmán Catalán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

32. Ameliano Sáez Romo.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

33. Carmelo Comendador Martínez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

40. Damián Salas Martínez.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

41. Miguel Zamora Manquillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

45. Eduardo Boyé López.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

46. Clemente Juan Antonio García López.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

50. Miguel Caz Cebolla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

51. Tomás Nemesio Tolmos Alvarez de Miranda.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Estremera

2. Pedro Castillo Delgado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Angel Moreno Hoyo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Lucio Belinchón Sacedo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

15. Isidro Martínez Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

20. Mariano Pérez Domínguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

22. Cándido Oliva Oliva.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

26. Manuel López Yuste.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Fuentidueña de Tajo

9. Bartolomé Bernardo Domínguez Aparicio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Morata

2. Mariano de la Torre Bazán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Eladio de la Torre Montes.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Juan González Cantarero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

26. Gumersindo Gómez Flores.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

27. Fernando Díaz Pérez.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

28. Manuel Hernando del Amo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Perales de Tajuña

3. Juan Colmenar Bucero.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Francisco Gavino del Mazo García.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

Tielmes

1. Paulino Martínez Hernando.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Justo Sánchez Lozano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Jacinto García Briceño.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Rogelio Cadena García.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Gregorio Redondo Barbero.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Salvador Expósito.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

Valdaracete

1. Julián Soria Ventura.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Gumersindo Campeño Gordillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Eladio Cerezo Campeño (conocido por Demetrio).—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Teófilo Muñoz Huelves (conocido por Gabino).—Talla, 1.520 milímetros: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Tomás Ventura Muñoz.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Villaconejos

2. Pablo Ruiz Moreno.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

Villamanrique

1. Andrés García Garnacho.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Doroteo Rafael Curruchaga.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Esteban Curruchaga Delgado.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Fructuoso López Robleño.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Valentín Martínez Zapata.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Villarejo

1. Daniel García Pina.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Julián Sacristán García Castejón.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Félix Panadero Escobar.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Tiburcio González López.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Santiago Tinajas Garnacho.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Isidro Pérez Martínez.—Exceptuado. Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Francisco Sacristán Fraile.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

14. Norberto Redondo Prados.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

16. Enrique de la Cruz Expósito.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

19. Pedro Fernández.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

25. Rafael Ragel Prudencio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

30. Mariano Díaz Bonilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

31. Inocente Rodríguez Domingo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Congreso

148. Egdunio Tur González.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Aranjuez

7. Maximino Beltrán del Val.—

Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

10. Joaquín Carrizo Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

11. Gumersindo Carrero Martínez.—Exceptuado con arreglo al caso primero del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

12. José de la Calle García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

14. Matías Carrero Pascual.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

18. Eugenio Dávila Ortiz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

19. Patrocinio Díaz Garzón.—Exceptuado con arreglo á los casos 1.º y 9.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

21. Severiano Díaz Villamol.—Exceptuado con arreglo al caso 11 del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

30. Justo Gómez Ruiz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

31. José García Muñoz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

32. José Gutiérrez Calero.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

35. Pablo Lucas Lacalle (conocido por Francisco).—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

36. Pablo López Alonso.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

40. Juan Molina Carranque.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

41. Dionisio Muñoz Pacheco.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

42. Valentín Martínez Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

43. Antonio Montoya Rodríguez.—Exceptuado con arreglo al caso 11 del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

47. Gregorio Ortega Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 11 del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

66. Tomás Trigo Hernández.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

71. Juan Vega Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Arganda

4. Antonio Sardinero Ruiz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

9. Victorio Cozo Escribano.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Inútil: exento de respon-

sabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

14. Casimiro Juan José Aguilar Daganzo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

15. Romualdo Antonio Guillén Sanz.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

17. José Orejón Ruiz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

20. Petronilo Antolín González Sánchez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

24. Miguel del Toro Barrios.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

31. Manuel Verde Atienza.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

34. Gregorio Medina Herranz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

36. Ramón Madrid García.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

38. Eustaquio Expósito.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Belmonte de Tajo

1. Hilario Mariano García Bravo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

6. Maximino García Avila.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

13. Mateo Gabino Torres Cediell.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley. Pendiente de ser tallado en revisión.

14. Cipriano Felipe Jiménez Mingo.—Exceptuado con arreglo al caso primero del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Carabaña

2. Benito del Pozo Briceño.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Colmenar de Oreja

2. Antonio Rodríguez Cerezo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

7. Blas Benito Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

10. Julián Moreno Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

11. Florentino García Aguilera.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

15. Apolinar de la Rubia Mingo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º de del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

18. Jesús Ortego Martín.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

21. Bernardo Antonio Rubio García.—Exceptuado con arreglo al caso segundo del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

22. Felipe Portillo y García Arisco.—Exceptuado con arreglo al caso 11 del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

25. Juan Mingo Roldán.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

28. Francisco Hernández Millán.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

29. Víctor Simancas Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

32. Francisco Corcobado Arredondo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

34. Felipe García García.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

39. Bruno López García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

40. Teresiano Mingo Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

41. Quintín Pintado Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

42. Carlos Rodríguez Estecha.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

43. Andrés Reyeros Díaz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

46. Antonio Manuel Gozalo Alvar.—Cesó su excepción. Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Chinchón

10. Nemesio Heras Caz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

18. Bonifacio Roldán Parrilla.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

21. Arnulfo Rodríguez Alto y Ros.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

23. Ramón Gambí Manquillo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

25. Nicolás Buitrago Cuesta.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

26. Cipriano Pascual Serna.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

31. Antonio Álvarez Ortega.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Estremera

2. Julián Sánchez Herreros.—Ex-

ceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

9. Juan Hoyos Sáez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

10. Pedro Sánchez Sacedo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

12. Santiago Centenera Terciado.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

16. Eugenio Martínez Jiménez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

18. Saturnino Herreros Hoyo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Fuentidueña de Tajo

2. Deogracias Moreno Jiménez.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

4. Trifón Ruiz Gómez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Morata

1. José Manuel García Esquena Vara.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

6. José González Vázquez.—Talla, 1.520: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

11. Juan Mora Pedraza.—Talla, 1.515 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

13. Julián Gallego de la Torre.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

14. Mariano Serrano Roldán.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

21. Francisco Jiménez Carrasco.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

24. Luis Mesonero Jiménez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

25. Nemesio Navarro Jiménez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Perales de Tajuña

5. Fidel García Anguita.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

7. Juan Bermejo García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Tielmes

14. Hipólito Gómez Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Valdelaguna

4. Basilio López Gil.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Villarejo

2. Fulgencio Garnacho Díaz.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

4. Blas Gutiérrez Ortega.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

6. Angel Díaz Pina.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

7. Juan García Castejón Domingo.—Exceptuado con arreglo al caso segundo del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

10. Guillermo Voz Prudencio.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

13. Román Bravo García Filia.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

14. Cándido Alcazar García Fraile.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

17. Juan Hilario Ruiz Tinajas.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

19. Santos Pérez Gozalo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

21. Ambrosio Garnacho González.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Valdaracete

3. Antonio Rojas Huelves.—Excluido por fallecimiento.

6. Angel Trapero Pérez.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

7. Primitivo Sánchez Montes.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley. Pendiente de ser tallado en revisión.

8. Nemesio Sánchez Gallego.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Villaconejos

1. Julián Domingo Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

2. Benito Ruiz Olivares.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

6. Toribio Eulogio Algudo Martínez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Congreso

9. Vicente Martín Salazar.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Audiencia

149. Roberto San Martín Porto.—Se revoca el fallo del distrito y se le declara exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la Ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á todos los interesados el derecho que tienen de recurrir en alzada si no estuvieren

conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vice-presidente, Francisco Romero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Batres

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal, para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinado y serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Batres 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, Silvestre Arransi.

Buitrago

El reparto de la contribución territorial de esta villa, para el año próximo de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Buitrago 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Mateo Rivera.

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el año próximo de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público, por término quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Buitrago 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Mateo Rivera.

Cenicientos

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, para el ejercicio económico de 1895 á 96, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que creyeran convenientes.

Cenicientos 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Ramón Fermosel.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, para el ejercicio económico de 1895 á 96, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse, y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Cenicientos 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Ramón Fermosel.

Galapagar

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad se celebrará en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial el día 16 del actual desde las dos de la mañana hasta las dos de la tarde en que terminará, la subasta por pujas á la liana y con la facultad de la venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados que se devenguen en todo año económico de 1895 á 96, de todas las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento del ramo y además los de alcoholes, aguardientes y licores que se destinen al consumo personal.

El importe de los derechos de todas las especies expresadas, objeto del arriendo asciende á la cantidad de 2.125 pesetas, el 3 por 100 á 57.38 y el de los recargos establecidos á 1.431.38 céntimos, estando de manifiesto el pliego de condiciones y

el presupuesto con la tasación de cada especie en la Secretaría del municipio.

La fianza será personal á juicio del Ayuntamiento y la garantía para hacer postura al 2 por 100 del tipo total de los ramos.

Y caso de no resultar licitadores en la primera subasta se celebrará una segunda el día 26 del mismo mes y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación.

Galapagar 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Alejandro López.

Navas del Rey

Los repartimientos de contribución territorial de esta villa para el año próximo de 1895 á 96, se hallan formados y expuestos al público de la misma, en la Secretaría de su Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que tengan por conveniente hacer los contribuyentes, pues pasado no serán atendidas.

Navas del Rey 6 de Junio 1895.—El Alcalde, Lorenzo Santos.

Tituloia

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta villa, formado para el ejercicio económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que crean oportunas pasado el cual, no será atendida ninguna que se presente.

Tituloia 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Hipólito García.

Velilla de San Antonio

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el reparto de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria de esta villa, para el próximo año económico de 1895 á 96, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que dentro de dicho plazo, hagan los contribuyentes, las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla de San Antonio 7 de Junio de 1895.—El Alcalde, Benito Díaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Luis Ruiz Lelup y otro por robo, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 1.º del actual señalando el día 26 del corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado mandando se cite á los testigos, Carlos Fieha García, Pedro Amós y Julio Sás, cuyos domicilios se ignoran; como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salasas, en el indicado día y hora haciéndoles saber al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 80 pesetas.

Madrid 7 de Junio de 1895.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, en el expediente para la formación de las listas rectificadas del Juzgado, se anuncia el sorteo de la Junta del distrito para el nombramiento de Jurados, el que tendrá efecto el día 15 del actual, á la una de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 1, de la calle del General Castaños; lo que se hace saber por este edicto á los efectos del art. 31 de la ley del Jurado.

Madrid 6 de Junio de 1895.—V.º B.º.—Ramón Barroets.—El Secretario, L. Ramón Aguado y Oria.—Es copia, L. Aguado y Oria.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se saca á la venta en pública subasta, un terreno situado á la derecha de la carretera de Valencia entre el puente ó portazgo de Vallecas, término judicial del mismo sitio llamado «Mesa del Marqués», cerro de las Palomeras; de fanega y media de cabida que linda al Norte, con el camino llamado de Yeseros; al Mediodía, con tierra de la viuda de D. Miguel Casado; al Saliente, con otra de María Fernández Cerezada, y al Poniente, con la de Gaspar Solideros; tasado en 6.150 pesetas; para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de Julio próximo, á las diez de la mañana; advirtiéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en Escribanía, todos los días no feriados durante las horas de Audiencia, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo, y que para hacer licitación deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna.

Madrid 31 de Mayo 1895.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Martín.—El Escribano, Antolín Valdés.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, en sumario seguido á virtud de querrela promovida por D. Eusebio Díaz Guisado, por estafa, hoy creación de costas impuestas al mismo, se hace saber á éste, cuyo domicilio actual se desconoce, que ha sido practicada tasación de las costas á que fué condenado por la superioridad, las que ascenden á la cantidad de 441 pesetas 50 céntimos, y de cuya tasación se le ha conferido traslado por término de tercero día para que en su vista exponga los reparos que crea procedentes; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término que empezará á contarse desde la publicación del presente edicto, será aquella aprobada.

Madrid 4 Enero 1895.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Ponces de León.—El Actuario, Federico Camacha y Jiménez.

UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto, Magistrado de Au-

diencia Territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por el presente hago saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda al sorteo de los seis Vocales, que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la junta de este distrito, para la formación de las listas de Jurados, correspondientes al mismo, para cuyo acto se ha señalado el día 18 del actual, á las diez de su mañana, en el local del Juzgado sito en la calle del General, Castaños núm. 1.

Madrid 8 de Junio 1895.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Donato Toledo.

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades impuestas á Jorge Díaz Martín, vecino de Cenicientos en expediente instruido por pastoreo abusivo, se venden en pública subasta las fincas siguientes situadas en el término municipal de dicho pueblo.

Una tierra que fué viña con 14 olivas, sita en la ladera; que linda Saliente, con tierra de Fermín Hernández y Poniente, con calleja pública, de caber como una fanega de centeno, tasada en 125 pesetas.

Otra tierra ó sea un cercado en Quebranta-tinajas, de caber una fanega y linda Saliente y Mediodía, con tierras de Don Braulio Ramirez; Poniente, con camino público, y Norte, con arroyo público; tasada en 250 pesetas.

Otra tierra en la Humbría del Arroyo de seis fanegas; linda por Saliente, con otra de D. Julián Parro; Mediodía, el mismo; Poniente, herederos de Eugenio Fermosel, y Norte, con herederos de Benito Lizana.

Para su remate se ha señalado el día 10 de Junio próximo, á las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado previniéndose.

1.º Que en la subasta de las dos primeras fincas no se admitirán posturas que no cubran el importe de las dos terceras partes de su tasación, celebrándose la de la tercera sin sujeción á tipo.

2.º Que para tomar parte en la de las dos primeras deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dichas fincas.

Y 3.º Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de ellas.

Dado en Navalcarnero á 21 de Mayo de 1895.—Santos García y López.—Por mandado de Su señoría, José de la Morena.

GRANADA

D. Antonio J. Afau de Ribero, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Conejillo, de esta Capital.

En virtud del presente se cita por término de diez días, al testigo, D. Antonio Corpas, Jefe de Vigilancia, que ha sido en varias provincias, para que comparezca en este Juzgado, á fin de recibirle declaración en causa que se sigue contra Antonio Muñoz Gil, sobre hurto.

Dado en Granada á 24 de Mayo de 1895.—Antonio J. Afau de Ribero.—Por mandado de S. S., José Granizo.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Jesús Barcala García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 25 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente del primero al cuarto trimestre de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducida de cargas Pesetas Cént.
190	12 34	D. Anastasio Arroyo, una tierra que lleva en colonia, en el camino de Valdetorres, de caber dos fanegas: linda M. y P., Tiburcio María Pelayo; N., Josefa Vado; S., el camino.....	333 33
192	10 05	D. Anselmo Lacalle, una tierra en la Vega, de caber dos fanegas: que linda S., M., P. y N., Casimiro Ortiz.....	333 33
197	15 75	D. Andrés Viñuelas, una tierra en los Bajos, de caber tres fanegas: linda S., Casimiro Ortiz; M., José Gómez; P., Dionisio Alcobendas, y N., Jaime Méndez.....	340
198	27 24	Doña Ascensión Requejo, una tierra en la vega que llaman los Carreros, de caber siete fanegas: que linda S., Diego López; M., arroyo Paeque; P., Casimiro Ortiz, y N., Julián Salazar.....	793 34
206	19 78	D. Cesáreo León, una viña tinta con 1.000 cepas, en dos fanegas, seis celemines de tierra: que linda S., camino de Talamanca; M., Juan Escribano; P., Eusebio Merino, y N., Federico del Vado, en Casasola.....	1.000
207	24 15	D. C. ferino Martín, una tierra en las Majadillas, de caber tres fanegas: que linda S., Patricio Avila; M., Marcos Martín; P., los Vados, y N., Manuel del Vado.....	600
209	1 80	Doña Carolina González, una tierra en la Vega, de caber dos fanegas, seis celemines: que linda S., Pedro Martín; M., arroyo Paeque; P., Claudio González, y N., Lorenzo Recuero.....	413 33
213	13 29	D. Diego López, una tierra en el Corral de las Vacas, de caber seis fanegas: que linda S., Juan Salazar; M., Julián Salazar; P., arroyo Paeque, y N., camino del soto.....	1.000
230	53 07	D. Gumersindo Requejo, una tierra en la Vega, de caber seis fanegas: que linda S., herederos de Lucas García; M., Francisco Barragán; P., Capellania de Cobeña, y N., Antonio López.....	680
234	142 95	D. Juan Pelayo, una tierra en el camino de Selillos, de caber dos fanegas, tres celemines: que linda S., el camino; M., Anacleto Fernández; P., Cesárea García, y N., Jose María Junco.....	373 33
235	35 90	D. Jerónimo Prieto, una tierra en la Vega, de caber cinco fanegas: que linda N., Remigio Frutos; M., Angel Sanz; S., Martín Ortiz; P., camino de Salomón.....	566 66
242	88 84	D. José López, herederos, una tierra en Paeque, llamada Canónigo, de caber cuatro fanegas, seis celemines: que linda N., arroyo Paeque; M., raya de Algete; P. y S., dichos herederos.....	900
243	43 45	D. Justo Martín, una tierra en la Macharra, de caber una fanega, seis celemines: que linda S., José Gómez; M., Fermín Aguado; P. y N., Francisco Pascual.....	250
244	34 35	D. Jaime Méndez, una tierra en la Vega, de caber una fanega, seis celemines: que linda S., Pedro de la Vega; M., camino de Salomón; P. y N., Francisco Pascual.....	250
250	10 05	D. Juan Simón, una viña en Ziguñuela, de caber una fanega, tres celemines: que linda M. y P., Francisco Pascual; N. y S., el camino.....	500
259	32 92	D. Lorenzo Recuero, una tierra en bajos, de caber dos fanegas, seis celemines: que linda S., vereda de Salamón; M., Francisco Pascual; P., el arroyo, y N., vecinos de Algete.....	500
268	22 98	D. Mariano González, una tierra en Capitos, de caber siete fanegas: que linda S., Lorenzo Recuero; M., Martín Ortiz; P. y N., vecinos de Algete.....	1.166 67
274	8 99	Doña Melchora del Valle, una tierra en la Vega, de caber tres fanegas: que linda S., José Ortiz; M., P. y N., vecinos de Algete.....	340
285	11 90	D. Pedro Navas, una tierra en Casasola, de caber tres fanegas: que linda S., Luciano Martín; P. y M., camino de Carboneros, y N., Victoria no Navas.....	600
287	42 18	D. Pedro Pérez, una tierra, en las Tejas, de caber dos fanegas: que linda S., Julián Salazar; M., P. y N., vecinos de Algete.....	400
290	17 90	D. Ramón Pérez, una tierra en el camino del Soto, de caber dos fanegas, seis celemines: que linda S. y P., Tiburcio M. Pelayo; M., y N., José Gómez.....	283 33
292	17 61	D. Tomás Acevedo, una tierra en Valdivares, de caber una fanega, nueve celemines: que linda	

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducida de cargas Pesetas Cént.
297	3 02	N., Juan Escribano; M., la senda; S., Marqués de la Torrecilla, y P., Marcos Martín.....	893 34
299	33 60	D. Vicente González, una tierra en la Vega, de caber dos fanegas y seis celemines: que linda S. y P., Ildefonso Ortiz; M., un baldío de Paeque; N., Narciso Daganzo.....	416 67
302	19 80	D. Victor López Moratilla, una tierra en la Vega, de caber cinco fanegas: que linda P., camino de Valdetorres; S., M. y N., vecinos de Algete.....	1.000
308	39 75	D. Victoriano Ramos, una tierra, de caber cinco fanegas, en el camino de Valdetorres: que linda S., el camino; M., Marcos Martín; P. y M., vecinos de Fuente el Saz.....	1.000
195	7 95	D. Juan Mingo García, una tierra en Alambique, de caber cinco fanegas: que linda N., Cesárea García; S., Julián Benito Chavarri; M., Raimunda Ortega; y N., Juan Mateos.....	566 67
203	4 44	D. Agustín Sanz, una tierra en la Vega, de caber dos fanegas: que linda S., Vicente González; M., arroyo de Paeque; N., Saturnina Ortiz, y P., la misma Saturnina Ortiz.....	400
271	5 80	D. Calixto de Blas, una tierra en la Vega, de caber dos fanegas: que linda N., arroyo Paeque; S., M. y P., vecinos de Algete.....	400
279	6 05	D. Manuel Prieto Puebla, una tierra en la Vega, de caber una fanega, seis celemines: que linda S., Blas Moreno; M., arroyo Paeque; P. y N., Eustaquia López.....	293 33
288	7 94	D. Pablo Acevedo, una tierra en los Rosales, de caber dos fanegas: que linda N., un vecino de Fuente el Saz; S., Fermín Aguado; M., Román López, y P., Pablo Sanz.....	306 67
295	6 65	D. Pedro de la Vega, una tierra en la Vega, de caber nueve celemines: que linda S., Fermín Aguado; M., Juan Prieto; P., Mónica Fernández, y N., Luis López.....	400
298	7 95	Doña Trinidad López; una tierra en el camino de Carboneros, de caber tres fanegas: que linda S. y M., Marqués de Alcañices; P. y N., Casimiro Ortiz.....	333 33
301	7 95	D. Valentín García, una tierra en la Vega, de caber dos fanegas: que linda S. y N., Remigio Frutos; M., Nicolás López Mulo, y P., José Gómez.....	400
269	7 10	D. Valentín Pérez, una tierra en la Vega, de caber dos fanegas: que linda S., Mariano Rodríguez; M., arroyo Paeque; P., Ildefonso Ortiz, y N., Casimiro Ortiz.....	400
216	4 05	D. Marcos Martín, una tierra en el camino de Valdetorres, de caber una fanega, seis celemines: que linda S., Miguel Aguado; M., José García; P., el camino, y N., vecinos de Valdetorres.....	300
217	4 05	D. Eusebio López Moratilla, una tierra en la Vega, de caber una fanega: que linda S. y N., Julián Salazar; M., la vereda; P., Francisco Descalzo.....	200
238	4	D. Eulogio Plaza, una tierra en Valdelamiel, de caber una fanega: que linda N., Luciano Martín; S., M. y P., vecinos de Valdetorres.....	200
222	4 05	D. José García, una tierra en el camino de Valdetorres, de caber una fanega: que linda N., Marcos Martín; S. y M., María Cruz Solana, y P., el camino.....	200
233	2 62	Doña Francisca Plaza, una tierra en el Regajo, de caber una fanega: que linda S., P. y N., Luciano Martín; M., la cañada del Regajo.....	200
266	3 10	D. Ildefonso González, una tierra en la Macharra, de caber una fanega, seis celemines: que linda N., Juan Escribano; S., Gregorio González; M., Saturnino Valdemoro, y P., Tomás Martín.....	133 33
303	3 90	D. Miguel Aguado, una tierra en el camino de Valdetorres, de caber una fanega: que linda N., Marcos Martín; S., Vicente Moñino; M., José Gómez, y P., Marcos Martín.....	200
		D. Victorio Descalzo, una tierra en Vega, de caber una fanega: que linda S., Feliciano Descalzo; M., P. y N., vecinos de Algete.....	200

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 31 de Mayo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

- Para conocimiento general se advierte:
- 1.º Que los deudores puedan librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
 - 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
 - 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los Contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Fuente el Saiz á 28 de Abril de 1895.—El Agente ejecutivo, Jesús Baroala.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Lorenzo

D. Ricardo M. Martí, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Cént.
<i>Contribuyentes forasteros</i>			
236	14 92	D. Cristóbal Aparicio, medio pajar: que linda N., corral; S., Gregorio Herrán; M. y P., María García.....	125
237	16 28	D. Felipe Aparicio, tierra en la Hondonera, de media huebra: linda N., Isidoro García; S., Juan Jiménez Sanz; M., camino, y P., Juan Jiménez.....	24
240	4 18	D. Román Aparicio, medio pajar: que linda N., corral; S., herren de Gregorio Herrán; M. y P., María García.....	125
262	10 84	D. Silvestre Diez, tres partes de 14 del prado Matallanos, de tres celemines: linda O., Eugenio García; M., Máximo Soriano; P., los Riscos, y N., Francisco García.....	117
265	11 05	Doña Cesárea Esteban, vecina de Madrid, una parte de 119 en San Benito, de una fanega: linda O., corral del encerradero; M., término de Robledo, y P. y N., terrenos particulares.....	50
269	15 43	D. Esteban García, vecino de Zarzalejo, una parte de 119 en San Benito, de una fanega: linda O., corral del Diezmadero; M., término de Robledo, y P. y N., particulares.....	50
274	24 37	Doña María García, vecina de Peguerinos, cercado la Juliana, de dos áreas: linda N., la interesada; S., Gregorio; P., Guillermo Herrán, y M., Manuel Rubio.....	30
296	3 27	D. Antonio Herrán, vecino de Peguerinos, media tierra en los Torilejos, de media huebra: linda N., camino de Robledondo; S., herren de los Torilejos; M. y P., camino del Molino.....	27
325	13 56	D. Marcelo Peña, vecino de Zarzalejo, huerto en Matalaholla, de dos celemines: linda N. y S., el arroyo; M. y P., con el canchar.....	50
333	9 52	D. Pedro Redondo, vecino de Zarzalejo, octava parte del prado nuevo, de tres celemines: linda O., Plácida Aparicio; M., arroyo; P., Antero Peña; N., Bernardo Martín.....	50
339	13 30	D. Mamerto Rubio, vecino de Peguerinos, huerto en la Aceña, de 50 centiáreas: linda N. y S., pared; M., Julián Jiménez; P., Bernardino Conde.....	47
340	17 20	D. Mariano Rubio, vecino de Peguerinos, media tierra en Arenal, de medio celemin: linda O., Vicente García; M., Vicente Jiménez; P. y N., los Riscos.....	30
347	10 84	D. Cecilio Vicente, vecino de Peguerinos, sexta parte del prado de las Pañuelas, de dos celemines: linda O., Balbina Martín; M., Patricio Barrera; P., Aquilino Jiménez, y N., la Calleja.....	240
270	5 42	D. Esteban Aparicio García, vecino de San Lorenzo, tierra en Huertecilla del Río, de dos celemines: linda O. y N., Casiano García; M., Celestino García, y P., Río.....	40
304	5 42	D. Higinio Herrán, vecino de Peguerinos, huerto en era de la casa, de dos celemines: linda O., camino; P., idem; M. y N., pradera.....	220
306	8 13	D. Lino Herrán Jiménez, vecino de Peguerinos, huerto Atajo, de una décima parte de huebra: linda N., Gregorio Herrán; P., Petra Rodríguez; M., Cándida Jiménez, y P., Pardillo.....	50
316	5 42	D. Valentín Herrán, vecino de Peguerinos, huerto en Navalejo, de cinco áreas: linda N., camino de Santa María; S., Felipe Jiménez; M. y P., pared.....	200
335	5 42	D. José Rodrigo, vecino de Navas del Rey, tierra en la Cruzada, de tres celemines: linda O., Julián García; M., Isidro García; P., Luis García, y N., Juan Jiménez.....	50
337	8 13	D. Esteban Rubio, vecino de Peguerinos, huerto en la Aceña, de cinco áreas: linda N., pared; S., río; M., Julián Peña, y P., pared.....	50

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Cént.
348	4 89	D. Nicolás Vicente, vecino de Peguerinos, cercado Vallejo del Moro, de dos celemines: linda O., terreno del común; M., arroyo; P. y N., Luis García.....	25
284	2 71	D. Felipe Jiménez Herrán, vecino de Peguerinos, cercado en el Charro, de tercera parte de huebra: linda N., Juan Francisco Jiménez; S., prado; M. y P., el mismo Juan Francisco.....	25
309	2 16	D. Manuel Herrán, vecino de Peguerinos, huerto en Aceña, de 1/4 huebra: N., Quintín Jiménez; M., Gregorio Herrán; S. y P., terreno Erial.....	30
315	2 71	D. Tomás Herrán, vecino de Peguerinos, huerto Charro, de 70 centiáreas: linda N., Marcelino Herrán; M., S. y P., los Algarres de Segovia.....	27
334	1 47	D. Santiago Redondo, vecino de Zarzalejo, quinta parte de herren del Collado de 1/2 celemin: linda O., Vallejo; M., Domingo Jiménez; P. Joyray; N., Agapito Manzano.....	10

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad, el día siguiente de publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los Contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Santa María de la Alameda á 23 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, Ricardo M. Martí.

Agencia ejecutiva de Hacienda
CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL, INDUSTRIAL Y CARRUJES DE LUJO
4.ª zona de Madrid

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio.

Hago saber que por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha 11 del mes corriente la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año económico los contribuyentes por dichos conceptos que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11, de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual

firmará el recibo en la factura que queda en esta Administración.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Madrid á 11 de Junio de 1895.—El Agente ejecutivo, Miguel Ramos.

Agrupación de labradores
Pueblo de Fuencarral

El día 17 del corriente á las nueve de la mañana, se celebrará la subasta de los pastos de rastrojera de este término municipal en sus diferentes cuarteles y pertenecientes á la nueva asociación «Agrupación de labradores,» autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en 16 de Abril último, con sujeción al pliego de condiciones que está expuesto en la calle Real, núm. 41, Secretaría de dicha sociedad, en donde se verificará la subasta.

Lo que para conocimiento de quien desee interesarse se anuncia por el presente.

Fuencarral 12 de Junio de 1895.—El Presidente, Pedro Morales.—El Secretario, Francisco Sandino. 11